

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 131 -2018/SENAMHI**

Lima, 09 JUL. 2018

VISTO:

El Informe N° 010-2018-SENAMHI/GG-UACGD de fecha 25 de junio de 2018, del Ejecutivo de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública, que tiene por objetivo general brindar pautas a las entidades públicas para la eliminación y simplificación de procedimientos administrativos utilizando un modelo estandarizado bajo un enfoque integral;

Que, por su parte, el numeral 4.1.1 de la citada "Metodología de Simplificación Administrativa", advierte la necesidad de conformar un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y un Equipo de Mejora Continua, a efectos de desarrollar el proceso de simplificación administrativa, debiendo el referido Equipo de Mejora Continua, estar conformado por un especialista en procesos (responsable del área de racionalización de la entidad), quien debe asumir el rol conductor del proceso de simplificación;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública del Estado, que dispone como uno de sus pilares centrales a la simplificación administrativa, que tiene por objetivo la eliminación de obstáculos o costos innecesarios para la sociedad que generan el inadecuado funcionamiento de la administración pública;

Por su parte, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala que "En el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, adecúese la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos públicos, debiéndoseles calificar a partir de la entrada en vigencia de los presentes lineamientos como Gerencias Generales para todos sus efectos";

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2018/SENAMHI de fecha 12 de febrero de 2018, se conforma el Comité de la Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;



Que, mediante documento del visto, el Ejecutivo de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, recomienda designar como responsable del Equipo de Mejora Continua a/la Director/a de la Unidad de Modernización, ello en mérito de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

Que, teniendo en consideración las normas citadas, y con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales del SENAMHI, resulta necesario modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2018/SENAMHI;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú–SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2018/SENAMHI, que conforma el Comité de Dirección del proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1.- Conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa

Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el cual estará integrado por:

- El/la Gerente General, quien lo preside.
- El/la Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Director/a de la Oficina de Administración.
- El/la Director/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación”.

“Artículo 2.- Conformación del Equipo de Mejora Continua

Conformar el Equipo de Mejora Continua del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la metodología de simplificación administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el cual estará integrado por:

- Sonia del Carmen Huamán Lozano, Directora de la Unidad de Modernización, quien lo preside.
- Roberto Bol Urbina, encargado de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.
- Alberto Bernabé Pizarro Pereyra, Especialista en Sistemas de Información de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien se desempeñará como Especialista en Procesos según la Metodología de Simplificación Administrativa.
- Gloria Alvaro Aguilar, Asistente en Logística de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, quien se desempeñará como Especialista en Costos según la Metodología de Simplificación Administrativa.
- Argiles Brigadier Uribe Inga, Especialista en Servicios Jurídicos, quien se desempeñará como Especialista Legal según la Metodología de Simplificación Administrativa.



- Carlos Herr García, Especialista en Análisis y Programación de Sistemas de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, quien se desempeñará como Especialista en Sistemas según la Metodología de Simplificación Administrativa”.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

